



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

## DECRETO EDIL N° 05/2022

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**  
San Juan, 05 de Abril de 2022

### VISTOS:

La solicitud de inicio de proceso de contratación de Servicios de Auditoria Externa presentado por el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, que en su condición de Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna DOP- 058/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, para la contratación de Servicios de Auditoria Externa Financiera del proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO FINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA FDI.**

### COSIDERANDO:

Que, el Art. 34.- del Decreto Supremo Nro. 0181 de 28 de junio de 2009, establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, siendo entre sus funciones; Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; Aprobar el DBC y autorizar el inicio del proceso de contratación entre otros.

Que, el Art. 32.- del Decreto Supremo Nro. 0181 de 28 de junio de 2009, la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión. Siendo en este caso la MAE es Responsable del Procesos de Contratación en la Modalidad ANPE, por no haber delegado a otro servidor público.

Que, la solicitud de la Unidad Solicitante para dar inicio al proceso de contratación de Servicios de Auditoria Externa Financiera del proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO FINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI**, cuenta con precio referencial cuyo monto asciende a Bs. 60.774,79 (Sesenta Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 79/100 Bolivianos) y cuenta con la documentación respaldatoria consistente a las condiciones y términos de referencia del servicio de auditoria externa para ser ejecutada, se ha verificado la certificación presupuestaria correspondiente y se encuentra inscrita en el PAC., de la presente gestión.





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Que, la Unidad Administrativa, ha elaborado el Documento Base de Contratación DBC., de conformidad con el modelo elaborado y aprobado por el Órgano Rector, incluyendo las especificaciones técnicas elaborados por la Unidad Solicitante para la aprobación del DBC. Y autorización del inicio del proceso de contratación mediante convocatoria pública nacional a través del SICOES.

Que, en cumplimiento al Art. 31); del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008, de fecha 09 de mayo del 2008, fue publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales- SICOES y Mesa de Partes del GAM-SJ, en fecha 30 de marzo del 2022.

## CONSIDERANDO:

En fecha 31 de marzo a horas 11:00 se realizó una Inspección Previa organizada por la Entidad Convocante dejando constancia de los proponentes que se han constituido a dicha inspección para el Proceso de Contratación de Servicios de Auditoria Externa Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO" financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena- FDI.

En fecha 31 de marzo de 2022, hasta horas 18:00 p.m. según programado en el DBC, se esperó para la recepción de consultas escritas, es así que NO hubo ninguna consulta por escrito, para el presente proceso de contratación con respecto al DBC.

Así mismo, como estaba previsto en el cronograma del DBC, en fecha 01 de abril de 2022 se realizó la reunión de aclaración a horas 11:00 p.m. en la Oficina de la Unidad Administrativa del GAM-SJ verificándose ninguna participación para la reunión de aclaración, en el presente DBC del proceso de contratación denominado "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO" financiado por el FONDO DE DESARROLLO INDIGENA- FDI". En el proceso de contratación con código de control interno GAMSJ/SC- N° 01/2022 y CUCE: 22-1752-00-1209822-1-1, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

## POR TANTO:

El Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA del Municipio de San Juan, Cuarta Sección de la Provincia Ichilo en uso de atribuciones y facultades que le confiere el Reglamento para la Contratación





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008, de fecha 09 de mayo de 2008.

## RESUELVE:

Se **APRUEBA** el Documento Base de Contratación DBC, según establece en el artículo 21) Responsable de Proceso de Contrataciones RPA; inc. b) aprueba el DBC, mediante Decreto Edil, incorporando las enmiendas, después de realizar la reunión de aclaración, establecido en el Reglamento para la contratación de servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008, de fecha 09 de mayo de 2008, de aclaración, del proceso de contratación: **"AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PROYECTO "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO" financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena- FDI"**. En el proceso de contratación con código de control interno GAMSJ/SC- N° 01/2022 y CUCE: 22-1752-00-1209822-1-1, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publíquese en Mesa de Partes de la entidad GAMSJ y en el sitio web del Sistema de Contrataciones Estatales SICOES el presente Decreto Edil.

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan. Es lo que se dispone, para que sea de cumplimiento estricto y a la brevedad posible.

Es dada en el despacho de la MAE, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós años.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Abg. Julio Amador Rojas Jopia  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan

Abg. Beatriz Adriana Smith Caballero  
ASESORA LEGAL  
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan